



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0054-2015

De conformidad con lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 13 de octubre del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Carta Magna venezolana en su **artículo 103** consagra que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones; a tal fin, el Estado creará y sostendrá instituciones y ***servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo.***

CONSIDERANDO

Que el servicio de Comedor de la Universidad de Carabobo (U.C.) tiene como objeto principal la elaboración y distribución de una alimentación balanceada dirigida a los estudiantes, profesores, personal administrativo y obrero de la Universidad de Carabobo, a los efectos de garantizar un proceso educativo integral que cumpla con los principios consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, con la finalidad de dignificar a todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Carabobo, culminó la infraestructura del Comedor de dicha Casa de Estudios, dotándolo además de equipos de alta tecnología, tales como marmitas, cavas cuarto, cocinas industriales, freidoras, planchas topes, asadores de pollo, campanas extractoras, fabricante de hielo, un sistema que suministrará al comedor agua potable y una

planta para garantizar el servicio eléctrico a la sede del comedor y utensilios diversos, los cuales aseguran una excelente preparación, conservación y mantenimiento de los alimentos a ser suministrados a los estudiantes, empleados, profesores y obreros de la Universidad de Carabobo.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, ha brindado todo su apoyo a la Universidad de Carabobo en materia de seguridad, mantenimiento de las áreas verdes, transporte para los estudiantes de los diferentes Municipios del Estado, a través de la ruta estudiantil universitaria, contribuyendo de esta forma a proporcionar espacios seguros y dignos para todas las personas que hacen vida en la ciudad universitaria.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar las acciones ejecutadas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, referentes al apoyo suministrado a la Universidad de Carabobo para la culminación y dotación del comedor universitario, el cual beneficiará a estudiantes y trabajadores de esta importante Casa de Estudios carabobeña, contribuyendo al proceso de formación integral de todos aquellos venezolanos y venezolanas que cursan estudios en dicha Universidad.

SEGUNDO: Respaldar las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, dirigidas a fortalecer la seguridad, mantenimiento de áreas verdes en la ciudad universitaria, así como la ruta universitaria para proveer transporte a los estudiantes de dicha Casa de Estudios que habitan en los diferentes municipios del Estado Carabobo.

TERCERO: Exhortar a todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y obrero de la Universidad de Carabobo a darle un uso adecuado a las instalaciones del comedor universitario, con la finalidad de mantener su infraestructura y mobiliario en perfecto estado de funcionamiento, cuidando de las mismas para que las generaciones futuras puedan beneficiarse de tan importante logro ejecutado por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Gobernación del Estado Carabobo.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria